



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/52/L.14
15 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 153 del programa

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre un programa de licencias familiares¹, sobre la aplicación del sistema de evaluación de la actuación profesional², sobre un sistema de concesión de premios o gratificaciones al rendimiento³ y sobre enmiendas al Reglamento del Personal⁴.

I. PROGRAMA DE LICENCIAS FAMILIARES

Recordando el párrafo 3 de la sección III.C de su resolución 51/226, de 3 de abril de 1997, en que pidió al Secretario General que elaborara un programa de licencias familiares para los funcionarios de las Naciones Unidas, sin crear derechos suplementarios de licencia, y que informase a la Asamblea General al respecto a la mayor brevedad posible,

1. Toma nota del informe del Secretario General¹;

¹ A/52/438.

² A/C.5/51/55 y Corr.1.

³ A/52/439.

⁴ A/52/574.

2. Aprueba las recomendaciones del Secretario General relativas al programa de licencias familiares que figuran en el párrafo 12 de su informe.

II. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del sistema de evaluación de la actuación profesional² y la sección pertinente del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. Toma nota del informe del Secretario General²;

2. Alienta al Secretario General a siga esforzándose por perfeccionar y simplificar el sistema de evaluación de la actuación profesional, en particular sus aspectos administrativos;

3. Reitera la importancia de que el sistema de evaluación de la actuación profesional se aplique de manera consecuente en toda la Secretaría para que constituya un instrumento eficaz e imparcial para la gestión de la actuación profesional y para el perfeccionamiento del personal, y pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación del sistema de evaluación de la actuación profesional e informe al respecto a la Asamblea General.

III. SISTEMA DE CONCESIÓN DE PREMIOS O GRATIFICACIONES AL RENDIMIENTO

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre un sistema de premios o gratificaciones por rendimiento³;

1. Aprueba la introducción, en plena consulta con el personal, de un sistema de premios o gratificaciones al rendimiento, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional que figuran en su informe⁶ e insta encarecidamente al Secretario General a que aborde la introducción de este sistema por etapas;

2. Pide al Secretario General que mantenga en examen la cuestión de la introducción del sistema de concesión de premios o gratificaciones al rendimiento y que informe al respecto a la Asamblea General, con arreglo al programa por etapas, en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7), párrs. 107 a 112.

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/52/30), cap. VI, secc. B.

3. Pide asimismo al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, propuestas normativas para abordar de manera sistemática y eficaz el rendimiento insatisfactorio⁷ teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional en el párrafo 213 de su informe⁶ para que la Asamblea adopte una decisión;

IV. ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre enmiendas al Reglamento del Personal⁴,

Toma nota de las enmiendas a las series 100 y 200 del Reglamento del Personal que figuran en el informe del Secretario General.

V. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 51/226 DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. Decide que las restricciones que figuran en el párrafo 26 de la sección III.B de la resolución 51/226, que prohíben que los funcionarios nombrados por menos de un año para ocupar puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, o para ocupar puestos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios por un plazo de un año o más de duración, soliciten puestos o sean nombrados para ocuparlos durante el período de seis meses posterior a la terminación de sus servicios en esos puestos, se apliquen solamente a los funcionarios nombrados después del 3 de abril de 1997;

2. Decide también que las personas con derecho a ser consideradas para cubrir vacantes internas dentro de la Secretaría después de 12 meses de servicio, como se dispone en el párrafo 27 de la sección III.B de la resolución 51/226, serán aquellos funcionarios que hayan sido nombrados en el cuadro orgánico o categorías superiores con arreglo a las series 100 o 300 del Reglamento de Personal para prestar servicios en puestos financiados con cargo a cuentas de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede o en misiones de mantenimiento de la paz o en otras misiones sobre el terreno, y decide asimismo que dichos derechos estarán limitados a las vacantes producidas en la categoría P-4 y categorías superiores;

3. Decide seguir examinando la nota de la Secretaría sobre la aplicación de la resolución 51/226 de la Asamblea General⁸, así como la aplicación de las disposiciones de los párrafos anteriores, en la primera parte de la continuación del quincuagésimo segundo período de sesiones.

⁷ Véase A/52/439, párr. 17.

⁸ A/C.5/52/CRP.2.